



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de octubre de 1927).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 15 de los corrientes, me comunica la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dice a este Departamento en Real orden de 7 del actual lo que sigue:

«En vista de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 29 de abril pasado y en el artículo 13 del Reglamento para su aplicación de 28 de junio último, que disponen queden exceptuados del pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles todos los vehículos de motor mecánico que pertenezcan en propiedad al Estado, a la Provincia o al Municipio, incluyendo los que pertenezcan al Ejército o cualquier Instituto armado. S. M. el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer que se comuniquen por cada Ministerio, Diputación o Ayuntamiento las instrucciones precisas para que por los respectivos jefes de las dependencias de los mismos que utilizan vehículos de los comprendidos en este caso, remitan a la Delegación de Hacienda de la provincia en que estén habitualmente domiciliados aquellos vehículos, una relación detallada de todos ellos, a fin de que por la Administración de Rentas correspondiente se expidan las patentes gratuitas que deberán acompañar a cada uno de los vehículos. Y para el cumplimiento de dicha Real orden, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Ministerio de su digno cargo se ordene a todos los Centros dependientes del mismo remitan con la mayor urgencia posible las expresadas relaciones, a fin de que los vehículos de que se trata estén provistos de la patente en 1.º de octubre próximo, como previene el artículo 54 del Reglamento del Ramo. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Centros dependientes de esa Dirección general».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de septiembre de 1927. —El Director general, Rafael Muñoz.

Señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del día 5 de octubre de 1927)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

El día de la visita de SS. MM. los Reyes (q. D. g.), a esta población, sin duda por error, uno de los Alcaldes de la provincia, cambió el bastón con otro. El que se llevaron tiene la empuñadura de oro y se ruega al que lo tenga, avise urgentemente a este Gobierno, para deshacer el cambio.

León, 13 de octubre de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

**SECCIÓN DE AGUAS**

**NOTAS-ANUNCIO**

Don Pedro y D. Antonio García y García, como representantes y en representación de todos los demás regantes de la presa Vigachez, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Bernesga, al sitio denominado Vigachez, término de Cascantes, Ayuntamiento de Cuadros, lindando con el término de Llanos y con el Ayuntamiento de La Robla; las aguas ocurren por el puerto o acequia denominada Vigachez, de unos 3 kilómetros de longitud, que atravesando únicamente el término de Cascantes, riega una extensión de terreno de unas 100 hectáreas, pro-

riedad de los peticionarios y sus representados, y enclavado en dicha acequia o presa un salto de agua propiedad de D. Félix y D. Sixto Rabanal Llamas, vecinos de Cascañtes y Santa Lucía, respectivamente, el cual está destinado a aserrar maderas.

Presentando para probar que tiene adquirido el derecho al uso del agua en el aprovechamiento que desea inscribir, una información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Cuadros.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de enero de 1927, se abre una información pública durante un plazo de veinte días que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Cuadros, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes en defensa de los derechos que se crean afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 29 de septiembre de 1927,  
El Gobernador,  
José del Río Jorge

Don Pedro Mesas Fernández y D. Agustín Fernández Ferreras, Alcaldes de la presa La Peral, en su nombre, como regantes y en nombre y por acuerdo de todos los demás regantes de dicha presa o acequia, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Bernesga, al sitio denominado La Peral en el término de Cascañtes, Ayuntamiento de Cuadros, empleándose el agua derivada que discurre por una acequia de unos tres y medio kilómetros de longitud, que atraviesa por los términos de Cascañtes y La Seca del Ayuntamiento de Cuadros, en el riego de 100 hectáreas de terreno próximamente, propiedad de los peticionarios y de sus poderdantes; habiendo intercalado en la citada presa o acequia, un salto de agua destinado a molino harinero que es propiedad de doña Matilde Llamas.

Presentando una información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Cuadros, para probar ha consolidado el derecho al agua adquirido por prescripción.

En virtud de todo lo cual y de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información

pública por un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual se podrán presentar en la sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Cuadros, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes, en defensa de los derechos que se crean afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 29 de septiembre de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

### División Hidráulica del Miño

#### ANUNCIO

Don José López González, vecino de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullón, desea obtener la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Peticionario: D. José López González.

Clase de aprovechamiento: producción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de deriva: río Selmo.

Término municipal en donde radican las obras: Cabeza de Campo.

Y habiendo presentado en el Gobierno civil de la provincia de León, instancia suplicando se proceda a la tramitación correspondiente, que prescribe el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero, número 33 de 1927, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente BOLETÍN OFICIAL, sin descontar los festivos, durante el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto, precintado y por duplicado, en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, Uría 46, 2.º, admitiéndose en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o fueran incompatibles con ella.

Al proyecto que se presente, se acompañará por separado, la instancia correspondiente, y los documentos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto-ley, señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante.

En la instancia que acompañe al proyecto, solicitando la concesión,

deberá expresarse a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las obras necesarias para este aprovechamiento; y sobre que clase de terrenos se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de ésta.

El proyecto deberá ser autorizado por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo firme.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 26 de septiembre de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, José Graño.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

La Diputación, en sesión extraordinaria de 1.º del actual, acordó aprobar el siguiente suplemento de crédito.

Para atender a los gastos originados con motivo de la estancia en esta ciudad, el día 30 de septiembre último, de SS. MM. los Reyes don Alfonso y D.ª Victoria, 35.000 pesetas.

El expediente se halla expuesto en la Intervención de fondos provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

León, 10 de octubre de 1927. El Presidente, P. A. Miguél Zaera.

### TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 28 de septiembre último, se publica el anuncio para la provisión por Concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Chamberí de la provincia de Madrid.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1921 (*Gaceta* del 27), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el 22 de octubre próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 4 de octubre de 1927.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEÓN

### Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1926

En el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 20 de septiembre, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de diez días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica, a los efectos oportunos, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 11 de octubre de 1927. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Berlanga del Bierzo  
Borrenes  
Roperuelos del Páramo  
Villanueva de las Manzanas

## INSPECCIÓN DE LA OCTAVA ZONA PECUARIA

### Paradas particulares

#### CIRCULAR

Para cumplimentar cuanto dispone el Reglamento de paradas particulares en su artículo 2.º se recuerda a los señores paradistas por la presente circular la obligación en que se encuentran de solicitar antes del 15 de noviembre, la oportuna autorización del Sr. Coronel Inspector de esta Zona pecuaria; bien entendido, que para aquellas que funcionaron en años anteriores, les bastará hacer esta solicitud por medio de un oficio en el que conste los Sementales que haya de cambiarse o aumentarse y acompañando al mismo los correspondientes certificados sanitarios, siéndoles de advertir que los impresos correspondientes se remiten por esta Inspección a los Inspectores municipales Veterinarios que en el año último les atendieron.

Los paradistas que intenten establecer parada nueva lo solicitarán por instancia al expresado Sr. Coronel acompañándose reseña detallada y certificados de sanidad de los Sementales.

No se concederá validez a las solicitudes que se promuevan posteriormente a la fecha marcada del 15 de noviembre, no sólo por exigirlo así el Reglamento sino por que reuniéndose en las respectivas capitales de provincias las Juntas provinciales de Inspección y reconocimiento en la 2.ª quincena de dicho mes, no será posible atender las que se promuevan finalizado el plazo marcado.

León, 8 de octubre de 1927. — El Coronel Inspector, José Rico.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Arganza

Este Ayuntamiento acordó en sesión extraordinaria del día 10 de septiembre, sacar a concurso por un plazo de treinta días, la plaza de Médico titular de este Municipio, por hallarse vacante. La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 2.200 pesetas, incluyendo el de Inspector municipal.

Los concursantes remitirán las solicitudes al Ayuntamiento, durante el plazo de admisión; debiendo presentar las instancias debidamente reintegradas, para que sean tenidas en cuenta.

El Ayuntamiento, en el acto de adjudicar la plaza, tendrá en cuenta lo que preceptúa el apéndice del Reglamento de Sanidad en sus apartados b) y c) aprobado por Real decreto en 9 de febrero de 1925.

Arganza, 1 de octubre de 1927. — El Alcalde, Alberto S. Miguel.

### Alcaldía constitucional de Matallana

El vecino de Robles Celestino González, participa a esta Alcaldía, que el día 5 del actual, desapareció de un prado de su propiedad, una vaca, de las señas siguientes: pelo claro, alzada regular, de ocho años, sin herrar, dando leche por tres tetas y abierta de astas.

Lo que se anuncia al público, esperando que si fuese habida se dé aviso a esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Matallana, 8 de octubre de 1927. — El Alcalde, Juan Barrón.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de San Emiliano

Con objeto de aportar recursos para la terminación de las obras de la casa-escuela nacional de este

pueblo, el vecindario, reunido en Asamblea, acordó la enajenación en pública subasta, la que tendrá lugar el día 25 del actual, en la Casa Consistorial y hora de las dos de la tarde, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de un Vocal de la Junta, de la parcela siguiente:

Un parcela de terreno, al sitio de Solavega, que linda N., canino; S., servidumbre; E., finca de Francisco Rey y O., carretera, la que tiene una superficie de 4 áreas aproximadamente; tasada en 750 pesetas.

San Emiliano, 3 de octubre de 1927. — El Presidente, Federico Alonso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, se ha tramitado expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D.ª María García González, mayor de edad, casada, vecina de Mansilla de las Mulas de este partido judicial y con residencia accidental en Mieres, provincia de Oviedo, en solicitud de que se declarase la ausencia de su marido D. Emilio Noval Espinillo, por encontrarse desde hace más de diez y nueve años en ignorado paradero, en cuyo expediente seguido con audiencia del Ministerio Fiscal se ha dictado auto con esta fecha accediendo a tal petición y declarando en estado de ausencia al referido D. Emilio Noval Espinillo, ordenándose en la parte dispositiva de tal provido no surta efecto dicha resolución hasta transcurridos seis meses, a contar desde la fecha de inserción de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid; y a tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, se hace pública la repetida declaración de ausencia.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintisiete. — César Camargo. — El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Pérez.

### FUNDIDOR DE CAMPANAS

## MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

*Juzgado de 1.ª instancia de Astorga*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Lienores, Juez de 1.ª instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de prevención de abintestado en concepto de pobre, por muerte de D.ª María Losada Rodríguez, y por providencia de esta fecha se ha acordado al admitir la demanda en solicitud del beneficio de pobreza que ha interpuesto Mateo Losada Losada, citar y emplazar en la misma a los herederos desconocidos y ausentes de la dicha causante D.ª María Losada Rodríguez, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos incidentales de pobreza a fin de personarse en forma y contestar la demanda dentro de dicho plazo parándose caso contrario el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los dichos herederos reconocidos y ausentes, se libra el presente en Astorga, a 5 de octubre de 1927. — Angel Barroeta. — V. Romero Ratto.

### Recaudación de contribuciones de la provincia de León

*Zona de Astorga. — Ayuntamiento de Val de San Lorenzo*

Don Manuel Cordero Cordero, auxiliar del arriendo de contribuciones de la provincia de León en la expresada zona:

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra los deudores, de domicilio ignorado, que a continuación se expresan y por los conceptos contributivos que también se indican, toda vez que no aparecen

ni se les conoce en la vecindad con que figuran en la respectiva lista cobratoria, se acordó por providencia de hoy, y de conformidad con lo preceptuado en la base 15 del artículo 2.º del Real decreto de 2 de marzo 1926, sobre ampliación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requerirlos por medio del presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL**, de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía, para que en término de ocho días comparezcan en dichos expedientes o señalando domicilio o representantes, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

*Relación de deudores, vecindad con que figuran en la lista cobratoria, conceptos y débitos porque son apremiados.*

Número 499, D.ª Josefa Mendaña Otero, de Lagunas, contribución rústica de los años 1925-26 y anteriores; importe, 48'68, recargo reglamentario el 20 por 100, 9'33.

Número 854, D. Domingo Mendaña Nieto, de Lagunas, contribución urbana del 2.º semestre de 1926 y anteriores; importe 4,82, recargo reglamentario el 20 por 100, 1'68.

Don Domingo Mendaña Nieto, de Lagunas, contribución urbana del 2.º semestre de 1926 y atrasos, importe 9'25, recargo reglamentario el 20 por 100, 1'84.

Fincas que le han sido designadas por la Junta pericial del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, para proceder al embargo.

Contribuyente, D.ª Josefa Mendaña Otero.

1.ª Un prado, en el término de Lagunas en el Fontal, de 7 áreas y

44 centiáreas de cabida: linda Oeste y Poniente, con Casimiro Miranda, de Pedro Rodríguez, por el Norte, Angel Alonso, tiene de líquido imponible, 17 pesetas.

2.ª Una tierra, en el término del mismo pueblo, en Val de la Zuda, cabida 28 áreas y 186 centiáreas: linda Oeste y Mediodía, con Casimiro Prieto; Poniente, Angel Mendaña; Norte, Santiago Alonso, tiene de líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos.

3.ª Una tierra, en Valde Obispo, término del mismo pueblo, cabida 28 áreas y 176 centiáreas: linda Mediodía y Poniente, Casimiro; Norte, herederos de Santiago San Martín, tiene de líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos

Contribuyente, D. Domingo Mendaña Nieto.

1.ª Un edificio pajar en el pueblo de Lagunas, calle de los Remedios, sin número, de planta baja: linda derecha, pajar de Josefa Otero; izquierda, pajar de Antonio Alonso; espalda, huerta de Domingo Fuertes, tiene de líquido imponible 15 pesetas.

2.ª Otro local pajar y solar en el mismo pueblo, calle de Travesía, sin número; de planta baja: linda derecha, con calle de Lucillo; izquierda, con herederos de Domingo Fernández y espalda, Antonio Alonso Fuertes, tiene de líquido imponible, 9 pesetas.

Val de San Lorenzo, 29 de septiembre de 1927. — El Recaudador, Manuel Cordero. — V.º B.º, el Arrendatario, M. Mazo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927

Clinica de enfermedades de los ojos

**ENRIQUE SALGADO**

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- 22 -

**D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ**

SCOLISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- 7 -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUECIA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 3

- AVENIDA DON PABLO SUELA, NÚMERO 2, PUNAL, CIENBA, - LEÓN -